

CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA

Tomás Guzmán Molina

3.000.000 ptas.

2º. La Consejería de Agricultura y Pesca, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajuste a los requisitos exigidos.

Sevilla, 20 de marzo de 1985

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

RESOLUCION de 20 de marzo de 1985, del Servicio Territorial de Jaén por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: 072-044).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de línea aérea a 25 KV., existente entre las poblaciones de Quesada y Huesa, consistente en el cambio de trazado de un tramo de línea de 1.279 mts. de longitud, debido a corrimientos del terreno en el trazado antiguo, mejorando así el servicio en la zona rural Este de la provincia de Jaén, conforme a las previsiones del PLANER.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Quesada
Final: Huesa
Términos municipales afectados: Quesada y Huesa.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 1,279.
Conductores: Al-ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: De tipo suspendido.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto, pesetas: 3.410.485.
Referencia: Nº Expte. 072-044.

Declarar en concreto lo utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 20 de marzo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1985, del Servicio Te-

rritorial de Jaén por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: 002-153).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de línea aérea existente entre los poblados de Las Grajeras y Los Chopos, ampliando la capacidad de transporte, para mejorar el servicio de la zona, conforme a las previsiones del PLANER.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Centro de transformación en la aldea de Las Grajeras.
Final: Centro de transformación en la aldea de Los Chopos.
Términos municipales afectados: Alcalá la Real y Castillos de Locubín.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 2,624.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: De Al-ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: De tipo suspendido.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto, pesetas: 4.694.681.
Referencia: Nº Expte. 002-153.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 21 de marzo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

CONSEJERIA DE HACIENDA

CIRCULAR 1/1985, de 13 de marzo, de la Intervención General, relativa a los modelos normalizados para la solicitud de representante de este Centro en los actos de recepción.

Al objeto de obtener una mayor celeridad y eficacia en la actividad fiscalizadora de la inversión, así como de facilitar a los Centros gestores la tramitación administrativa de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo esta Intervención General ha acordado establecer dos modelos normalizados que deberán ser utilizados por los Organos gestores para solicitar de este Centro Fiscal la designación de un representante en los actos de recepción provisionales o únicos y definitivos (Anexo I) y en los definitivos (Anexo II), respectivamente.

Sevilla, 13 de marzo de 1985.- El Interventor General, Juan José Ramírez Valderrábano.

ANEXO I

MODELO PARA SOLICITUD DE REPRESENTANTE DE LA INTERVENCION GENERAL EN ACTOS DE RECEPCION PROVISIONALES O UNICOS Y DEFINITIVOS

Tipo de recepción Parcial (1) Nº Orden Total

Caso de no ser la primero parcial, cite la referencia de este Centro para los anteriores.

Consejería CENTRO INVERSOR Dirección General, Dirección Provincial, Org. Autónomo

Número de identificación fiscal CONTRATISTA Denominación social

DESCRIPCION DE LA INVERSION

Calificación del Controto (2) Forma de Adjudicación (3)

Fecha de iniciación Fecha de terminación Plazo de garantía

Presupuesto de licitación Presupuesto de Adjudicación Porcentaje de Baja

Importe Reformados aprobados Importes Adicionales por revisión de precios Importe Total

LOCALIZACION Término municipal Provincia

..... de de 19.....

(1) Si la recepción es parcial cite si es la 1ª, 2ª, 3ª, etc., caso de no ser la 1ª, indique el número de referencia del escrito de la Intervención General por el que fueron contestadas las anteriores solicitudes.

(2) Hágase constar si se trata de:
obras
suministros
subvenciones
servicios u otros

(3) Hágase constar si se trata de:
subasta
concurso-subasta
concurso
contratación directa

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN GENERAL EN ACTOS DE RECEPCIONES DEFINITIVAS

Nº de referencia de la I.G.A.E. en la recepción provisional

[Empty box for reference number]

Fecha de la Recepción provisional

[Empty box for date]

Plazo de Garantía

[Empty box for guarantee period]

Importe de la liquidación Provisional

[Empty box for provisional liquidation amount]

Importe de las Revisiones de precios

[Empty box for price revisions amount]

Importe total de la inversión realizada

[Empty box for total investment]

..... de de 19.....

ILTMO. SR. INTERVENTOR GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE HACIENDA.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de febrero de 1985, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Camponubes y Zamoranos, como prolongación de la concesión V-1.343: JA-126-CO, Zamorano-Priego de Córdoba (Expte.: 28/82-JA).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/82 de 22 de abril (BOJA. del 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 11 de febrero, ha resuelto otorgar directa y definitivamente a don Juan Bautista Rosa Delgado el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Campo Nubes y Zamoranos, como prolongación de la concesión V-1.343: JA-126-CO, Zamoranos-Priego de Córdoba (Expte. 28/82-JA), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los Transportes vigentes, y entre otras, a las siguientes condiciones particulares.

Itinerario. El itinerario de 3 kilómetros de longitud discurre por: Desde Zamoranos por la CO-232 hasta el empalme con la N-321. Desde el empalme anterior por la N-321 hasta el empalme con el CV-151.

Desde el empalme anterior por el CV-151 hasta el empalme con el CV-24 y por este camino hasta Campo Nubes.

Paradas obligatorias. En Campo Nubes y Zamoranos.

Prohibiciones de tráfico. Ninguna.

Expediciones y Calendario. Dos expediciones en un sentido y otras dos en sentido contrario entre Zamoranos y Campo Nubes, como prolongación de las del servicio base V-1.343: JA-126-CO y con idéntico calendario de la concesión matriz, es decir diarias.

Horario. Se fijará de acuerdo con el interés público, previa aprobación por la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de Córdoba.

Tarifas. Las mismas del servicio base V-1.343: JA-126-CO. Clasificación respecto del Ferrocarril. Independiente.

Sevilla, 11 de febrero de 1985.- El Director General, Antonio Peleáz Toré.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 25 de marzo de 1985, por la que se modifica la Orden de 8 de enero de 1985, de creación del Registro de Asociaciones Científicas de carácter sanitario.

Creado por Orden de la Consejería de Salud y Consumo, de 8 de enero de 1985 (BOJA., de 18 de enero), el Registro de Sociedades Científico-Sanitarias, se establece en su artículo 2º, el requisito de que tales asociaciones estén integradas por un máximo de 200 socios. Con la experiencia obtenida hasta el momento se ha puesto de manifiesto la inviabilidad del citado requisito procediendo, en consecuencia, su supresión.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas y a propuesta de la Viceconsejería de Salud y Consumo,

DISPONGO:

Artículo único. El artículo 2º de la Orden de 8 de enero de 1985, de creación del Registro de Asociaciones Científicas de carácter sanitario, queda redactado de la siguiente forma:

« Artículo 2º. En dicho Registro podrán inscribirse todas aquellas Asociaciones constituidas de acuerdo con la normativa vigente en materia de asociaciones, cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma de Andalucía y tengan como finalidad el desarrollo de estudios, investigación y divulgación de actividades científicas relacionadas con la salud».

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 1985

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de marzo de 1985, de corrección de errores en la Orden de 5 de diciembre de 1984, sobre modificaciones en Centros Privadas de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA. núm. 5 de 18.1.1985).

Advertido error en el texto de la Orden de 5 de diciembre de 1984 inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 5 de 18 de enero de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 80, columna 2ª, línea 20, con relación al Centro «Calderón de la Barca» de Córdoba, dice: «Autorización: Nueva denominación «Academia Espinar»; debe decir: «Autorización: Nueva denominación: «Colegio-Academia Espinar».

Sevilla, 14 de marzo de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de marzo de 1985, de corrección de errores en la Orden de 23 de abril de 1984, sobre autorización, clasificación definitivo y ampliación de unidades en Centros privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial. (BOJA. núm. 45, de 4.5.1984).